



REGLAMENTO DE PASANTIAS Y PRÁCTICAS

ACUERDO No. 142
CONSEJO SUPERIOR
(ENERO 22 DE 2011)

TECNOLOGICA DEL SUR
INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR
Reforma Estatutaria Resolución N° 12665 de Diciembre de 2.010
SANTIAGO DE CALI 2011.

TECNOLOGICA DEL SUR

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No.142
(ENERO 22 DE 2011)

Por el cual se aprueba la modificación del Reglamento de Pasantías y Prácticas según Reforma Estatutaria N° 12665 del 27 de Diciembre de 2.010 y se autoriza su promulgación, estudio y aplicación de la comunidad Académico-Administrativa.

El Consejo Superior de la Tecnológica del Sur en uso de sus atribuciones estatutarias y

CONSIDERANDO QUE

1. Dada la imperiosa necesidad de tener un referente teórico que sirva de fundamento a las acciones educativas se debe tener un Reglamento de Pasantías y Prácticas, que oriente y defina las políticas de las pasantías y prácticas y las normas de comportamiento de la comunidad educativa de la TECNOLOGICA DEL SUR.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Aprobar la modificación del Reglamento de Pasantías y Prácticas, según reforma estatutaria N° 12665 de Diciembre 27 de 2.010 y Autorizar su promulgación, estudio y aplicación por toda la comunidad Educativa de la TECNOLOGICA DEL SUR.

CAPITULO I
DEFINICIONES Y PROPÓSITOS

Artículo No. 1. Se entienden por "pasantías y prácticas" el proceso de aprendizaje que permite al estudiante intervenir en una realidad concreta, realizar programas y prestar servicios referentes al área profesional correspondiente a sus estudios, donde podrá ejercitarse en la aplicación e Implementación de los conocimientos adquiridos en los años de estudio, haciendo énfasis en los elementos teóricos, metodológicos, técnicos y de investigación brindados por el programa

académico al que pertenecen en la Institución. Todo lo anterior siempre y cuando no vaya en contra de la Constitución y las leyes del país. Las pasantías se consideran como la extensión del sistema educativo en organizaciones del medio, en donde los alumnos llevarán a cabo su práctica profesional, brindar experiencia práctica complementaria de la formación teórica elegida que habilite para el ejercicio de la profesión u oficio, uno de los objetivos primordiales, es ofrecer la posibilidad de conocer y manejar tecnologías actualizadas, además de contribuir a la tarea de orientación vocacional dirigida a efectuar una correcta elección profesional futura.

Artículo No. 2. Para los fines propios de las pasantías y prácticas académicas, a los estudiantes se les asignarán determinadas actividades bajo la supervisión del Director de Programa a cargo de la Institución y del personal autorizado por La Empresa donde se desarrollara la práctica laboral.

Artículo No. 3. La opción de grado pasantía estará a cargo de una Dirección del Programa académico respectivo que adelantará su gestión bajo la supervisión del Decano. Además contará con la asesoría del Comité Curricular presidido por el mismo.

Artículo No. 4. El estudiante que realiza la pasantía sigue siendo parte de la Institución y por lo tanto debe cumplir con el Reglamento Estudiantil.

Artículo No. 5. La presentación de la solicitud de pasantías es totalmente voluntaria, puede darse por una entrevista o la aceptación de las condiciones ofrecidas. En todos los casos el acto de aceptación lleva implícito el compromiso de cumplir con el presente reglamento.



CAPITULO II REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

Artículo No. 6. Son requisitos para la inscripción a la opción de grado pasantía los siguientes:

- a. Ser estudiante activo de cualquiera de los programas académicos que ofrece la Institución. Las condiciones particulares de cada estudiante serán estudiadas y validadas por la Dirección del Programa Académico respectivo, quien dará la aprobación para la respectiva inscripción.
- b. Los estudiantes deben haber cursado y aprobado lo correspondiente a 91 créditos para los programas Tecnológicos y 61 créditos para los programas Técnicos Profesionales académicos.
- c. Estar a paz y salvo académica.
- d. Tener un promedio igual o superior a tres punto cinco (3.5)
- e. Inscribirse ante la Dirección del Programa Académico respectivo en el tiempo señalado por la Facultad para cada período académico.
- f. Ser aprobada por el Decano.

CAPITULO III ÁREAS DE TRABAJO

Artículo No. 7. Los estudiantes realizarán sus pasantías prioritariamente en áreas de aplicación de sus respectivos programas académicos, o en áreas afines que sean previamente aprobadas por la Dirección del Programa Académico respectivo.

Artículo No. 8. Las pasantías se podrán desarrollar en empresas públicas y privadas, locales, regionales, nacionales o internacionales.

CAPITULO IV DURACIÓN

Artículo No. 9. La pasantía tendrá una duración de un (1) periodo académico (16 semanas) en jornadas diarias de tiempo completo (8 horas) o dos (2) periodos académicos (32 semanas) en jornadas diarias de medio tiempo (4 horas). Excepcionalmente, conforme a los requisitos derivados de la naturaleza de la empresa en que se desarrolle la pasantía, esta podrá tener una duración diferente, previa aprobación de la Dirección del Programa Académico respectivo.

Artículo No. 10. Si un estudiante en forma excepcional pretende adelantar materias al mismo tiempo que realiza su pasantía, deberá presentar un documento en el cual manifiesta el acuerdo en tal sentido, suscrito por el responsable de la pasantía en la respectiva empresa.

Artículo No. 11. Si la duración de la pasantía ofrecida por parte de una determinada empresa, es mayor al tiempo exigido por la Institución, el respectivo pasante, en caso de estar interesado, se obliga a cumplir el término en su totalidad.



CAPITULO V PROCESO DE SELECCIÓN

Artículo No. 12. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos en el caso de cada estudiante, la Dirección del Programa Académico respectivo procederá a realizar el registro respectivo.

Artículo No. 13. Cuando el estudiante propone formalmente la realización de su pasantía en una empresa con la cual ya ha hecho contacto en ese sentido, la Dirección del Programa Académico respectivo analizará las condiciones de la misma y si es necesario, hará contacto con la empresa respectiva, para establecer las condiciones de su desarrollo.

Artículo No. 14. Aprobada la realización de la pasantía se procederá a formalizar el formato de convenio que se presenta a continuación.

CONVENIO DE LA TECNOLÓGICA DEL SUR

PARA LAS PASANTÍAS Y PRÁCTICAS EMPRESARIALES

Entre los suscritos: _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien en su carácter de Representante Legal de la TECNOLÓGICA DEL SUR, quien en adelante se denominará LA INSTITUCIÓN, de una parte y de la otra _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, en su calidad de _____ quien obra en nombre y representación de _____ empresa legalmente constituida por Escritura pública No. _____, del folio _____ de libro _____ de la Notaría _____, y registrada en la Cámara de Comercio Registro Mercantil No. _____, quien en adelante se denominará LA EMPRESA, se ha celebrado este convenio que se regirá por las Leyes 30 de 1992 y 789 de 2002, y demás disposiciones que las adicionen, modifiquen o sustituyan, como también por las normas de La TECNOLÓGICA DEL SUR, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

A CONTINUACIÓN SE ANEXA LAS NORMAS DESCRITAS EN ESTE REGLAMENTO

Artículo No. 15. En el caso de los estudiantes que ya han sido seleccionados por alguna empresa, esta deberá enviar un comunicado formal en el cual se solicita al pasante y se describe la intensidad horaria y las funciones a desempeñar, para efectos de su respectiva aprobación por parte de la Dirección del Programa Académico respectivo.

Artículo No. 16. A la Dirección del Programa Académico respectivo le corresponde enviar las hojas de vida destinadas al estudio de la empresa en las que existan opciones de pasantía.

Artículo No. 17. La respuesta de la empresa sobre el estudiante seleccionado, será comunicada a la Dirección del Programa Académico respectivo, bien sea a través del estudiante o directamente por la empresa.

Artículo No. 18. En caso de que la empresa incumpla con el convenio o carta compromiso establecida con la Institución, el tiempo adelantado por el estudiante en el desarrollo de su pasantía será certificado.

CAPITULO VI SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Artículo No. 19. La Dirección del Programa Académico respectivo, estará encargada de efectuar seguimiento a los estudiantes que se encuentren efectuando su pasantía, de común acuerdo con el estudiante y el jefe inmediato.

Artículo No. 20. Se evaluará el desarrollo de la pasantía al cumplir un 50% del tiempo estipulado, y una evaluación final en la cual se define si el estudiante aprobó o no. Para la aplicación de la evaluación se utilizarán los formatos establecidos por la Facultad, en los cuales se tendrá en cuenta las habilidades profesionales y personales del estudiante y corresponderá la aplicación de dicha evaluación, al jefe inmediato.

Artículo No. 21. Una vez conocidos los resultados de la evaluación final se procederá a la respectiva aprobación por parte de la Dirección del Programa Académico respectivo y se expedirá el certificado de pasantías.

CAPITULO VII

DE LA REMUNERACIÓN

Artículo No. 22. La remuneración de los estudiantes esta sujeta a las políticas que la empresa en la que se desarrolle la pasantía tenga al respecto.

CAPITULO VIII OBLIGACIONES DEL PASANTE

Artículo No. 23. Si bien las pasantías no generan ninguna relación jurídico laboral entre el pasante y la organización en donde se realiza la práctica, si genera en el alumno el compromiso de representar permanentemente a la Institución a través de un buen desempeño laboral.

Artículo No. 23. Son obligaciones del Pasante:

- a. Mantener en todo momento el rendimiento académico establecido para su selección.
- b. No postularse para asumir una pasantía mientras se encuentre realizando otra.
- c. Cumplir con el régimen de horario asignado durante el período que dure la pasantía, debiendo notificar previamente a la organización los días que por motivo justificado no pueda concurrir.
- d. No comenzar a realizar efectivamente la pasantía sin haber previamente firmado el Acuerdo Individual de Pasantías. Presentar en el Área de Pasantías la totalidad de las copias del convenio de pasantías firmadas por la empresa para proceder la firma del alumno y de la TECNOLÓGICA DEL SUR.
- e. Recuperar si es dado el caso, los días de descanso solicitados a la empresa.
- f. Cumplir con los reglamentos y disposiciones internas de la organización en la cual se desarrolla la pasantía, teniendo en cuenta que: deberá considerar como información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su tarea. Deberá utilizar el uniforme o ropa de trabajo provista, si correspondiere, manteniéndola en buen estado de conservación. Deberá realizar las tareas encomendadas por la empresa en un marco de máxima seguridad para preservar la integridad física de las personas. Las instalaciones materiales y equipos deberán ser conservados y mantenidos en buenas y apropiadas condiciones, siendo responsable por el use negligente de los mismos. Los bienes y útiles de la empresa no deben ser utilizados en beneficio propio o de un tercero o retirados del ámbito de custodia de la empresa para trabajos ajenos a la misma. No deberán ser usados para actividades ajenas a la compañía: los sistemas de comunicación y de sistemas de información en general, como por ejemplo Internet, correo electrónico, archivos, comunicación fija y móvil. Se deberá respetar los lugares de trabajo que la empresa disponga. Deberá cumplir el horario laboral con tareas solicitadas emanadas de los superiores o colaboradores de la empresa.

CAPITULO IX DERECHOS DEL PASANTE

Artículo No. 24. Se consideran derechos del pasante los siguientes:

- a. Contar con los mismos beneficios que cuentan todos los empleados de la empresa donde se realizara la pasantía.
- b. Contar con los días necesarios para rendir los informes exigidos por la Dirección de Programa Académico respectivo, debiendo informar a la empresa con una semana de anticipación dicha circunstancia, presentando el certificado correspondiente expedido por la Institución.
- c. Recibir, en tiempo y forma, la asignación estímulo fijada conjuntamente con la Empresa y establecida en el Acuerdo Individual de Pasantías.
- d. Solicitar a la Empresa en la que realizó la pasantía que expenda un certificado mencionando las tareas desarrolladas.

CAPITULO X DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

Artículo No. 25. La organización no está obligada a realizar aportes o cargas sociales por la incorporación de Pasantes.

Artículo No. 26. Crear las mejores condiciones internas posibles para el cumplimiento de los objetivos propuestos por el programa de pasantías.

Artículo No. 27. Entregar en tiempo y forma al pasantes la totalidad de las copias del convenio de pasantías firmadas por el responsable de la Empresa para la posterior firma del alumno y de la TECNOLÓGICA DEL SUR.

Artículo No. 28. Designar tutores de desarrollo que orienten, coordinen y controlen el trabajo de los pasantes.

Artículo No. 29. La Empresa será responsable de inscribir y abonar a la EPS del pasante mientras dure la pasantía y enviar una constancia de inscripción a la Dirección del Programa Académico respectivos de la TECNOLÓGICA DEL SUR.

CAPITULO XI FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO RESPECTIVO

Artículo No. 30. Son funciones de la Dirección del Programa Académico respectivo:

- a. Realizar reuniones periódicas para evaluar el esquema y el desarrollo de cada una de las pasantías, así como, evaluar la pertinencia de los cargos y/o empresas participantes, acorde con los objetivos del programa de pasantías.
- b. Aprobar la realización de pasantías.

- c. Estudiar y juzgar los casos especiales de pasantes, funciones asignadas y jefes inmediatos.

CAPITULO XII CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O REPROBACIÓN DE LA PASANTÍA

Artículo No. 31. A la Dirección del Programa Académico respectivo le corresponde estudiar los casos en que ha de darse por terminada, antes de su cumplimiento, una determinada pasantía. La pasantía se considerará reprobada cuando un estudiante no supere la evaluación final de desempeño con una calificación de tres punto cinco (3.5) sobre cinco (5).

CAPITULO XIII DE LA MODIFICACIÓN Y DE LAS DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 32. DE LA MODIFICACIÓN. El presente Reglamento de Pasantías solo puede ser reformado parcial ó totalmente por la Rectoría de la Institución, previo concepto del Consejo Académico y administrativo.

ARTICULO 33. DE LA IGNORANCIA DEL REGLAMENTO. La ignorancia del reglamento no podrá invocarse como causa de justificación de su inobservancia.

ARTICULO 34. DE LA VIGENCIA. El presente Reglamento de Pasantías rige a partir desde la fecha de su aprobación y publicación y deroga las disposiciones anteriores sobre la materia.

